



DON JORGE JIMÉNEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 19 de diciembre de 2025 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 12.- Aprobación Propuesta Prórroga contrato administrativo especial relativo al chiringuito CH-26 ubicado en la playa del Saladillo. (expte. 14127/2025)

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta del Teniente de Alcalde – Concejal Delegado del Área de Control Externo, D. Blas Ruzafa Guirao, de fecha 15 de diciembre de 2025, del contenido literal siguiente:

“Con fecha 25 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del **expediente n.º 179/07** del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación de *“contrato administrativo especial de uso, explotación y aprovechamiento de cada una de las instalaciones fijas chiringuitos ubicados en el litoral del término municipal de Estepona, concretamente en las playas de La Rada y El Saladillo”*, mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Con fecha 7 de abril de 2008, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicaron los siguientes contratos administrativos especiales para la explotación de chiringuitos de playa que se relacionan a continuación, correspondientes al expediente n.º 179/07:

CH-11 (playa de la Rada) y CH-26 (playa El Saladillo)

Con fecha 9 de mayo de 2008, se formalizó el contrato administrativo especial de la explotación del chiringuito CH-26 ubicado en la playa del Saladillo del término municipal de Estepona, entre el Ayuntamiento de Estepona y don José Periañez Rodríguez.

Con fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato administrativo especial de la explotación del chiringuito CH-26 por un plazo de 5 años, formalizándose en documento administrativo dicha prórroga con fecha 25 de enero de 2019.

Con fecha 27 de diciembre de 2023 y n.º de entrada RE- 31253 del registro electrónico del Ayuntamiento de Estepona, la Asociación de Chiringuitos de la Provincia de Málaga, presenta escrito solicitando se proceda a la tramitación de expediente para prorrogar por cinco años más todos los contratos administrativos especiales suscritos con el Ayuntamiento.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba la cesión del chiringuito CH-26 a favor de la UTE Montserrat Periañez Alarcón – M.ª del Mar Periañez Alarcón – Diego José Periañez Alarcón, con CIF n.º U22568158 (abreviadamente Periañez Alarcón), y de conformidad con el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se formalizó en documento administrativo la autorización de continuación del contrato administrativo especial del chiringuito CH-26 entre el Ayuntamiento





de Estepona y la UTE Periañez Alarcón con fecha 17 de septiembre de 2025.

Consta en el expediente las prórrogas del título concesionales.

Visto que el contrato ya se prorrogó inicialmente por cinco años con fecha 25 de enero de 2019, la presente prórroga que se está tramitando sería la segunda prórroga del contrato, puesto que la primera prórroga finalizó el 25 de enero de 2024.

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se ha emitido informe jurídico del Departamento de Contratación, con nota de conformidad de la Secretaría General, en relación a la prórroga del contrato administrativo especial del chiringuito CH-26.

Y con fecha 15 de diciembre de 2025, se ha fiscalizado favorablemente la prórroga del chiringuito CH-26 por la Intervención Municipal.

Es por lo que a tenor de lo expuesto anteriormente, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1.- Prorrogar por un plazo de 5 años el contrato administrativo especial relativo al chiringuito CH-26 ubicado en la playa del Saladillo del término municipal de Estepona.

2.- Que el plazo de la segunda prórroga se compute desde la fecha de finalización de la primera prórroga, es decir, desde el 25 de enero de 2024."

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 4 de los 5 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. José M.^a García Urbano (PP), D. Blas Ruzafa Guirao (PP), D^a M.^a Begoña Ortiz Morales (PP) y D^a Ana Vilaseca Agüera (PP)], **se aprueba por unanimidad** de los presentes.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

